



224



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, - 9 MAR. 2010

VISTO la presentación por medio de la cual se solicita la declaración de interés nacional para el "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO DE CIENCIA POLITICA", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por el Señor Director de la BIBLIOTECA NACIONAL, Dr. D. Horacio GONZALEZ, el Señor Presidente de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Diputado de la Nación Dr. D. Juan Carlos GIOJA, y por el Señor Decano de la FACULTAD DE FILOSOFIA, HUMANIDADES Y ARTES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Mgter. D. Ricardo COCA, en su calidad de Presidentes del Comité Ejecutivo del citado congreso.

Que el mencionado acontecimiento se celebrará en conmemoración del Segundo Centenario de la Revolución de Mayo de 1810, y a 160 años del fallecimiento del Libertador Gral. San Martín.

Que tendrá por tema "AMERICA LATINA: Los desafíos políticos de la diversidad. Hacia la construcción del futuro".

Que por la temática a tratar, la relevancia de sus participantes y su trascendencia político institucional el evento en cuestión es merecedor de la declaración impulsada.

Que mediante la Resolución N° 211/09, la BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION aprobó la realización del aludido congreso.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO DE CIENCIA POLITICA", a desarrollarse en la Ciudad de San Juan, de la Provincia homónima, del 24 al 27 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

224

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL